



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 48357

LA PLATA, 25 de febrero de 2009

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Extraordinaria N° 1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado –con votación
nominal- la siguiente:

ORDENANZA

10491

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con comercios, empresas de cobranza, bancos públicos y privados y entidades financieras públicas y privadas, para la realización de la venta de crédito para estacionamiento en la vía pública.

ARTICULO 2°. La comisión que cobrarán los comercios, empresas de cobranza, bancos públicos y privados, entidades financieras públicas y privadas no podrá ser superior al TRES POR CIENTO (3%) ni inferior a UN PESO (\$ 1.-) por operación.

ARTICULO 3°. De forma.
/68

Dr. PABLO DI BELLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante

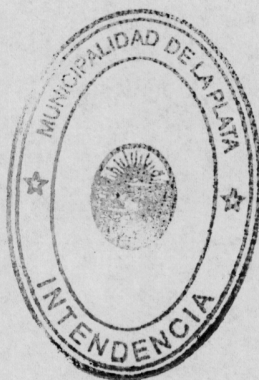


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de febrero de 2009.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de febrero de 2009.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO
(10491).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
asg.-



Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata